

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Tasas Municipales

ORDENANZA 2331/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2331/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Derógase la ordenanza 173/85.-

ARTICULO 2.- Convalídase el Decreto 3/01, cuya parte dispositiva se transcribe textualmente:

ARTICULO 1.- Regístrese, ad referéndum de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, la reversión de dominio operada por imperio del artículo 40 de la Ley

9533, con relación a la Ordenanza 173/85.-

ARTICULO 2.- Procédase a la mensura del predio identificado Circunscripción III, Sección "A", Manzana 11, a los efectos de determinar la actual superficie de la Escuela Media N° 4 y su área estimada de expansión, la zona para el emplazamiento del edificio del Jardín de Infantes N° 903 y el sector que se destinará a espacio verde y libre público.-

ARTICULO 3º.- La determinación de la superficie para la Escuela Media N° 4 y su área estimada de expansión y la zona para el emplazamiento del edificio del Jardín de Infantes N° 903, deberá ajustarse a la exigencias de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para cada establecimiento.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento ejecutivo a donar una de las parcelas que surja como cumplimiento del artículo 2º del Decreto 3/01 y 3º de la presente Ordenanza, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para asiento de la Escuelas de Educación Media N° 4 y otra para asiento del Jardín de Infantes N° 903, quedando el resto de la superficie con la afectación actual.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2331/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 830/01